



# AYUNTAMIENTO

DE

**LA HABA**  
(BADAJOZ)

<http://www.lahaba.es>

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DIA 21 DE JULIO DE 2015.**

## MARGEN QUE SE CITA

**Sr. Alcalde.**

D. José González Casado.

**Sres. Concejales asistentes.**

D. Manuel José Guisado Quintana.

D<sup>a</sup>. Montserrat Jiménez González.

D. Victoriano Juez Martín.

**Sr. Secretario.**

D. Antonio Ruiz Cano.

En La Haba y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintiuno de Julio de dos mil quince, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, componentes todos ellos de la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, previa convocatoria legal al efecto.

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

## PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Preguntados los Sres. Concejales, si tenían que formular, de conformidad con el artículo 91,1 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, alguna observación al Acta de la Sesión anterior a la que corresponde la Constitutiva celebrada el día 7 de julio de 2.015, manifestaron no tener que hacer ninguna, quedando aprobada por unanimidad la referida Acta.

## SEGUNDO: LICENCIAS URBANISTICAS.

### 2.1.- LICENCIAS DE OBRAS.

2.1.1.- Dada cuenta del expediente incoado a instancia de Doña Bernabela Balseira Gallardo con domicilio en C/ Cantarranas nº 65 de La Haba (Badajoz), solicitando Licencia Municipal de Obras para la que pretende realizar en C/ Cantarranas nº 75 de La Haba (Badajoz), y que aparece registrada al nº 21/2015.

Visto el Informe emitido por el Técnico Municipal, la Junta de Gobierno por unanimidad, acordó: CONCEDER la Licencia Municipal de Obras solicitada, siempre que las obras se ajusten a lo solicitado. En el caso de que para realizar las obras sea necesario actuar en las instalaciones, mobiliario urbano e infraestructuras públicas, al finalizar las mismas deberán dejarse en el mismo estado en que se encuentren a su inicio Caso de no hacerlo será realizado por el Ayuntamiento a costa del promotor. El plazo de iniciación, plazo máximo de ejecución y período máximo en que puede estar interrumpida la ejecución de las obras serán los determinados en el artículo 182 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, salvo en lo que respecta al plazo de ejecución de las obras menores que será de seis meses. La presente Licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

2.1.2.- Dada cuenta del expediente incoado a instancia de Don Rosaura Fernández Pintado con domicilio en C/ Peligros nº 38 de La Haba (Badajoz), solicitando Licencia Municipal de Obras para la que pretende realizar en C/ Peligros nº 38 de La Haba (Badajoz), y que aparece registrada al nº 22/2015.

Visto el Informe emitido por el Técnico Municipal, la Junta de Gobierno por unanimidad, acordó: CONCEDER la Licencia Municipal de Obras solicitada, siempre que las obras se ajusten a lo solicitado. En el caso de que para realizar las obras sea necesario actuar en las instalaciones, mobiliario urbano e infraestructuras públicas, al finalizar las mismas deberán dejarse en el mismo estado en que se encuentren a su inicio Caso de no hacerlo será realizado por el Ayuntamiento a costa del promotor. El plazo de iniciación, plazo máximo de ejecución y período máximo en que puede estar interrumpida la ejecución de las obras serán los determinados en el artículo 182 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, salvo en lo que respecta al plazo de ejecución de las obras menores que será de seis meses. La presente Licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

2.1.3.- Dada cuenta del expediente incoado a instancia de Don Juan Luis Guisado Pintado con domicilio en C/ Cantarranas nº 77 de La Haba (Badajoz), solicitando Licencia Municipal de Obras para la que pretende realizar en Avda. La Serena nº 52 de La Haba (Badajoz), y que aparece registrada al nº 23/2015.

Visto el Informe emitido por el Técnico Municipal, la Junta de Gobierno por unanimidad, acordó: CONCEDER la Licencia Municipal de Obras solicitada, siempre que las obras se ajusten a lo solicitado. En el caso de que para realizar las obras sea necesario actuar en las instalaciones, mobiliario urbano e infraestructuras públicas, al finalizar las mismas deberán dejarse en el mismo estado en que se encuentren a su inicio Caso de no hacerlo será realizado por el Ayuntamiento a costa del promotor. El plazo de iniciación, plazo



# AYUNTAMIENTO

DE

LA HABA

(BADAJOZ)

<http://www.lahaba.es>

máximo de ejecución y período máximo en que puede estar interrumpida la ejecución de las obras serán los determinados en el artículo 182 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, salvo en lo que respecta al plazo de ejecución de las obras menores que será de seis meses. La presente Licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

2.1.4.- Dada cuenta del expediente incoado a instancia de Liberbank con domicilio en Carrera de San Jerónimo nº 19 de Madrid (Madrid), solicitando Licencia Municipal de Obras para la que pretende realizar en Plaza de Extremadura nº 1 de La Haba (Badajoz), y que aparece registrada al nº 24/2015.

Visto el Informe emitido por el Técnico Municipal, la Junta de Gobierno por unanimidad, acordó: CONCEDER la Licencia Municipal de Obras solicitada, siempre que las obras se ajusten a lo solicitado y no se modifique la configuración arquitectónica actual de la fachada ni se realice estructura ni cimentación alguna. En el caso de que para realizar las obras sea necesario actuar en las instalaciones, mobiliario urbano e infraestructuras públicas, al finalizar las mismas deberán dejarse en el mismo estado en que se encuentren a su inicio. Caso de no hacerlo será realizado por el Ayuntamiento a costa del promotor. El plazo de iniciación, plazo máximo de ejecución y período máximo en que puede estar interrumpida la ejecución de las obras serán los determinados en el artículo 182 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, salvo en lo que respecta al plazo de ejecución de las obras menores que será de seis meses. La presente Licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

## **TERCERO: ESCRITOS Y SOLICITUDES VARIAS.**

3.1.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se dio cuenta del escrito presentado por D. José Romero Guerrero, Cura Párroco de la Iglesia de San Juan Bautista de La Haba, en el que solicita la ocupación de unos m<sup>2</sup> de vía pública en la Plaza de Extremadura el día 8 de agosto del corriente para la instalación de una tómbola para recaudar fondos para la Parroquia, igual que el año pasado.

Tras breves comentarios, se acordó por unanimidad:

*Primero:* Autorizar a D. José Romero Guerrero, Cura Párroco de la Iglesia de San Juan Bautista de La Haba, para la ocupación de unos m<sup>2</sup> de vía pública el día 8 de agosto del corriente, para la instalación de una tómbola en Plaza de Extremadura junto a oficina del Banco de Santander Central Hispano.

*Segundo:* Que se comunique el anterior acuerdo a Don José Romero Guerrero para su conocimiento y efectos.

3.2.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se dio cuenta del escrito presentado por Don Juan Luís Guisado Pintado en el que expone que pretendiendo instalar los días 1, 8, 15 y 22 de Agosto del corriente un escenario en la puerta del Bar que regenta en la Avda. de la Serena para hacer actuaciones diversas y solicita el correspondiente permiso.

Ante ello, tras breves comentarios y atendiendo a que en ese tramo de vía pública el tráfico está cortado, se acordó por unanimidad:

*Primero:* Autorizar a Don Juan Luís Guisado Pintado para que durante los días 1, 8, 15 y 22 de Agosto del corriente en el horario comprendido entre las 22:00 a las 02:00 horas, instale en la vía pública un escenario, debiendo ser instalado en la puerta del bar que regenta, si bien deberá proveerse de cualesquiera otras autorizaciones necesarias para el desarrollo de las actuaciones y cumplir la normativa vigente en materia de ruidos y horarios.

*Segundo:* Que se notifique el anterior acuerdo a Don Juan Luís Guisado Pintado para su conocimiento y efectos.

## **CUARTO: INFORMACIONES DE LA PRESIDENCIA.**

4.1.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se dio cuenta de relación de facturas aprobadas por Resolución de 13/07/2015 por un importe total de 7.948,77 € que se inicia con factura nº FAC-50/2015 de Alimentación Hnos. Donoso S.L. y termina con factura nº F/808 de Almacenes Agrícolas Arias S.A..

4.2.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se dio cuenta de relación de facturas aprobadas por Resolución de 17/07/2015 por un importe total de 1.909,54 € que se inicia con factura nº 60270 de Química Industrial Mediterránea S.L.U. y termina con factura nº 201509561 de Ferretería Industrial Grupo 15 S.L.

## **CUARTO: ASUNTOS URGENTES.**

No los hubo.

## **QUINTO: RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No los hubo.



# AYUNTAMIENTO

DE

**LA HABA**  
(BADAJOZ)

<http://www.lahaba.es>

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se declaró levantada la Sesión siendo las veintiuna horas y veinticinco minutos del día de la fecha, de lo que yo como Secretario, **CERTIFICO**.

VºBº  
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

